

RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.10. 569 -14
(17 OCT 2014)

“Por la cual se revoca parcialmente la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.092-13 del 17 de Julio de 2013, “Por la cual se adjudican 189 lotes de terreno y su unidad básica de vivienda en el proyecto de vivienda de interés prioritario denominado Urbanización Potrero Grande Etapa V Lotes 8 y 10 (Ampliación)”

EL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en uso las facultades legales conferidas mediante la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y el Decreto Extraordinario 0203 del 16 de Marzo de 2001 y el Decreto Municipal 087 del 12 de Febrero de 1999, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante el Decreto 0087 del 12 de febrero de 1999 se reglamentó el Fondo Especial de Vivienda.
- Que mediante el Decreto Extraordinario 0203 de Marzo 16 de 2001, Artículo 165, se definió el Fondo Especial de Vivienda como una cuenta de presupuesto con Unidad de Caja y Personería Jurídica para el manejo de las apropiaciones previstas en la Ley 61 de 1936 y en el artículo 17 de la Ley 03 de 1991.
- Que en el Decreto Extraordinario 0203 del 16 de marzo de 2001, se determina que la representación del Fondo Especial de Vivienda la tendrá el Secretario de Vivienda Social y que este hará las veces de Director del mismo. Igualmente se determina que el Fondo Especial de Vivienda tendrá las funciones previstas en la Ley 3 de 1991.
- Que el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA, mediante Resolución No.0950 del 22 de noviembre de 2011, asignó 1.985 Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes al Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional, asignando para el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado Urbanización Potrero Grande Etapa V Lotes 8 y 10(Ampliación) y Lote 11 la ciudad de Santiago de Cali, un total de 688 subsidios familiares de vivienda urbana, entre los cuales se encuentra el hogar conformado por el señor MANUEL MARIA GONZALEZ BETANCOURT, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.874.226 de Roberto Payan (Nariño), proveniente del Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto denominado SARDI- Laguna el Pondaje, a quien se le asignó un subsidio familiar de vivienda urbana por un valor de \$11.783.200.
- Que mediante Resolución F.E.V No. 4147.0.21.092-13 del 17 de Julio de 2013, la Directora del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, adjudicó 189 lotes de terreno y su unidad básica de vivienda en el proyecto de vivienda de interés prioritario denominado Urbanización Potrero Grande Etapa V Lotes 8 y 10 (Ampliación), entre los cuales se encuentra el hogar conformado por la MANUEL MARIA GONZALEZ BETANCOURT, identificado con la cédula de ciudadanía No.

RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.10. 569 -14

(17 OCT 2014)

“Por la cual se revoca parcialmente la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.092-13 del 17 de Julio de 2013, “Por la cual se adjudican 189 lotes de terreno y su unidad básica de vivienda en el proyecto de vivienda de interés prioritario denominado Urbanización Potrero Grande Etapa V Lotes 8 y 10 (Ampliación)”

1.874.226 de Roberto Payan (Nariño), a quien se le adjudico la Unidad Básica de Vivienda distinguida como LOTE:8 (Ampliación) MANZANA:9 UNIDAD BASICA: 24 del mencionado proyecto.

- Que mediante comunicación escrita de fecha 27 de Agosto de 2014, los señores MANUEL MARIA GONZALEZ BETANCOURT, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.874.226 de Roberto Payan y VICTOR HUGO HURTADO AMUS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.062.665 de Cali (Valle) presentan a FONVIVIENDA la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignada mediante Resolución No.0950 del 22 de Noviembre de 2011 “Por lo cual se asignan mil novecientos ochenta y cinco 1.985 Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondiente al Concurso de Esfuerzo Territorial”, renuncia que fue entregada de manera personal el día 7 de Octubre de 2014, a la funcionaria Maryuri Morales León, Auxiliar Procesos Organización de la Demanda, Departamento de Vivienda Social de la Caja de Compensación Familiar – Comfandi, la cual deberá Comfandi gestionar ante FONVIVIENDA la aceptación y aplicación en el sistema de información del Subsidio Familiar de Vivienda.
- Que la renuncia de los MANUEL MARIA GONZALEZ BETANCOURT, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.874.226 de Roberto Payan y VICTOR HUGO HURTADO AMUS, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.144.062.665 de Cali (Valle), al subsidio familiar de vivienda Urbana que le otorgó FONVIVIENDA, por valor de \$11.783.200, para aplicarlo en el proyecto Urbanización POTRERO GRANDE ETAPA 5 LOTE 11, implica la no aceptación del proyecto, por lo cual se hace necesario revocarle la adjudicación de la solución de vivienda LOTE:8 (Ampliación) MANZANA:9 UNIDAD BASICA: 24 que le fue realizada mediante Resolución F.E.V No. 4147.0.21.092-13 del 17 de Julio de 2013, que igualmente presentó mediante comunicación escrita de fecha 27 de Agosto de 2014, la renuncia a la adjudicación del lote de terreno y la unidad básica de vivienda obedeciendo a que tienen diferencias familiares con la ocupación de la vivienda.
- Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.092-13 del 17 de Julio de 2013, en el sentido de revocarle al señor MANUEL MARIA GONZALEZ BETANCOURT, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.874.226 de Roberto Payan, la adjudicación de la solución de vivienda distinguida como LOTE: 8 (Ampliación) MANZANA:9 UNIDAD BASICA:



RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.10. 569 -14
(17 OCT 2014)

“Por la cual se revoca parcialmente la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.092-13 del 17 de Julio de 2013, “Por la cual se adjudican 189 lotes de terreno y su unidad básica de vivienda en el proyecto de vivienda de interés prioritario denominado Urbanización Potrero Grande Etapa V Lotes 8 y 10 (Ampliación)”

24, del proyecto Urbanización POTRERO GRANDE ETAPA 5 - LOTES 8 Y 10 (AMPLIACION), por el motivo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Caja de Compensación Familiar COMFANDI, para los trámites pertinentes de acuerdo a lo establecido desarrollo del Convenio Asociativo suscrito el 7 de junio de 2013, entre el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali y la Caja de Compensación Familiar el Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI (COMFANDI), cuyo objeto es acuerdan aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y logísticos para desarrollar el proyecto de vivienda de interés social prioritario denominado Proyecto Habitacional Potrero Grande Etapa V Lote 8 (Ampliación) y Lote 10 (Ampliación), Comuna 21, del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Área de Atención al Cliente, notificar el presente acto administrativo al hogar relacionado en el artículo primero del presente acto, contactándole en el Asentamiento Sardi Charco Azul.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.092-13 del 17 de julio de 2013, no sufren modificación alguna y conservan su tenor literal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **17 OCT 2014** () días del mes Octubre de dos mil catorce (2014).


JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
Director

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Abog. Grupo Jurídico.
Revisó: Arq. Marino Ramirez Quintero, Profesional Especializado SPBA.
Elaboró: Leonor Jaramillo Murillo. Contratista SPBA.